



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

1 FINALIDAD DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

Este contrato se enmarca dentro de la consecución de los objetivos e hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante, PRTR), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Su motivación se haya en la la adjudicación por resolución definitiva a fecha (pendiente de publicar) de las ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva.

El contrato en cuestión es uno de los instrumentos a través de los cuales se despliega la ejecución del Subproyecto "Plan Zona de Bajas Emisiones del Ayuntamiento de Alicante". A su vez, dicho Subproyecto coopera en el desarrollo del Proyecto P.01 ("Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano"), integrado dentro del Componente C.01 ("Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos"), Inversión I.01 ("Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano") cuyo nodo resultante es C01.I01.P01. Los hitos y objetivos críticos establecidos para ese nodo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia son los siguientes:

- Objetivo 4: Publicidad de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en 2022.
- Objetivo 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en 2023.
- Objetivo 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en 2024.
- Objetivo 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en 2025.

A nivel municipal, la convocatoria establece como hitos críticos y de gestión:

- Primer hito crítico: la adjudicación de, al menos, el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones subvencionadas antes de que concluya noviembre de 2022.
- Segundo hito crítico: la finalización de dichas actuaciones siempre dentro del plazo establecido en la convocatoria (hasta diciembre de 2024).
- Hito de gestión: a fin de garantizar el cumplimiento del hito crítico, los procesos de licitación de las actuaciones han de ser publicados antes de 30 de abril de 2022.

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"

1/7



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

2 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras descritas en el "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS" elaborado en diciembre de 2021 y aprobado en JGL el 1 de febrero de 2022.

El proyecto engloba actuaciones de reurbanización de la Avenida Ramón y Cajal creando un carril bici y mejorando la accesibilidad universal. El objeto de la actuación además de repavimentar la Avenida, aceras y calzadas, contempla la reordenación de la sección viaria que dote de más espacio al peatón, amplíe la zona verde y mejore la red ciclista de la ciudad.

La actuación propone igualmente la instalación de nuevo mobiliario urbano y la renovación del alumbrado público con luminarias de mayor eficiencia y más sostenibles medio ambientalmente. Las luminarias elegidas son reproducciones de las originales que existieron en esa zona a principios del siglo XX. Se prevé la renovación de la red de riego, con agua regenerada, para la vegetación existente y añadida.

En cuanto al Parque de Canalejas, las obras se reducen a la instalación de un kiosco con el uso de cafetería, y un pequeño aseo para uso exclusivo de la cafetería, sobre una zona pavimentada con el uso de pequeña terraza para el servicio de la cafetería.

Para esto será necesario desmontar uno de los parterres existentes, situado dentro de la zona de actuación. También se demuelen y aumentan en número los actuales accesos peatonales al parque para ampliarlos y pavimentarlos de forma que se acceda más cómodamente y se aumente la visibilidad de las puertas de Parque.

El resto de actuaciones son de jardinería, en la franja paralela a la Av. Ramón y Cajal, incluida dentro del ámbito de actuación.

El proyecto se redactó por D. ISAAC PERAL CODINA, Arquitecto director, en colaboración de D. David Bisquet Cabrera y D. Javier López Bautista, ambos Arquitectos, ajustándose a las Normas de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

3 NATURALEZA: NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su Capítulo III "Competencias" del Título I "El Municipio", establece en el artículo 25 las competencias que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre ellas encontramos:

a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

(...)

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"

2/7



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

(...)

g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

Se ha estimado necesario y conveniente, por parte de la Concejalía de Urbanismo, la ejecución de las obras definidas en el "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS" con el objeto de potenciar las excelentes condiciones en el ámbito de actuación: arbolado de gran porte, situación estratégica, existencia de edificios relevantes, poseer esculturas y una fuentes del siglo XVIII de gran valor artístico, entre otras. Y subsanar las deficiencias: poseen diseños diferentes en cada tramo, exceso de ocupación de vehículos rodados frente al peatón e infrautilización de los espacios, entre otras .

El contrato de obras es el idóneo para dar cumplimiento a la necesidad planteada por la Concejalía de Urbanismo mediante la ejecución de las obras.

Queda, por tanto, justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

4 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes porque tiene un ámbito de actuación muy definido, además de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; por otra parte, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, (IVA incluido) asciende a:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.656.449,17 €).

Descripción	Valor estimado (SIN IVA)	Presupuesto base licitación (sin IVA)	Cuantía IVA	Presupuesto Base Licitación (con IVA)
SUMAS	2.195.412,54 €	2.195.412,54 €	461.036,63 €	2.656.449,17 €

6 FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se financiará con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"

3/7



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

AÑO		OBRA
2022 IR	31-1532-6190921	90.000,00 €
2022	31-1532-61909	839.757,21 €
2023	31-1532-61909	1.726.691,96 €
TOTALES		2.656.449,17 €

7 CÓDIGOS CPV Y CPA

CÓDIGO CPV DEL CONTRATO :

De conformidad con el art. 67,2^a del RGLCAP debe de incluirse el código CPV según las determinaciones del reglamento (CE) N^o 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del vocabulario Común de Contratos Públicos, la obra objeto del presente proyecto corresponde el siguiente CPV:

NACE Rev. 1 Sección F - Construcción				CÓDIGOS CPV	
División	Grupo	Clase	Descripción	Código CPV	Descripción
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	45233262-3	Trabajos de construcción en zonas peatonales Obras viales

CÓDIGO CPA DEL CONTRATO :

Respecto al código CPA, de acuerdo al Reglamento (CE) n^o 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) n^o 3696/93 del Consejo, la obra objeto del presente proyecto corresponde al siguiente CPA:

CÓDIGOS CPA	
Código	Descripción
45.23.12	Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones.

8 PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la citada ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone posponer la designación de la Dirección Facultativa de las obras que se contratará externamente mediante un contrato de servicios.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS”

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

4/7





TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

El valor estimado calculado del presente contrato, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, asciende a:

DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.195.412,54 €)

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura de forma detallada en el apartado mediciones y presupuesto del Proyecto Técnico.

"PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

Resumen de presupuesto

Capítulo	Importe (€)
1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	101.722,42
2 URBANIZACIÓN	879.358,26
3 SANEAMIENTO	104.919,80
4 ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	406.809,90
5 RIEGO	34.103,66
6 JARDINERÍA	69.898,69
7 MOBILIARIO URBANO	32.985,97
8 CONEXIÓN INSTALACIONES QUIOSCO	10.304,63
9 QUIOSCO Y ASEO	105.981,84
10 SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	13.117,73
11 SEGURIDAD Y SALUD	45.476,50
12 GESTIÓN DE RESIDUOS	40.205,09
Presupuesto de ejecución material	1.844.884,49
13% de Gastos Generales	239.834,98
6% de beneficio industrial	110.693,07
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	2.195.412,54
21% IVA	461.036,63
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.656.449,17

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS.

10 JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000€, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

GRUPOS EXIGIDOS	SUBGRUPOS EXIGIDOS	CATEGORÍA
G	6 Obras viales sin cualificación específica	4

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" 5/7





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

11 PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

Se propone la contratación de dicha obra mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

12 JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA

Por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000€, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores en la forma indicada en los documentos que rigen el contrato.

13 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 146 de la LCSP, se considera apropiado la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado.

Se proponen los siguientes criterios que regulan la adjudicación del contrato de referencia.

- Criterios evaluables mediante juicio de valor 25 puntos.
 - Criterio 1: Organización de la operativa del contrato
Donde se evaluarán aspectos relativos a la calidad, concretamente al valor técnico de las ofertas de los licitadores. Con el objetivo de que las ofertas que hayan demostrado mayor calidad en el análisis del objeto del contrato, demostrando su capacidad técnica, obtengan una mayor puntuación.
- Criterios evaluables de forma automática 75 puntos.
 - Criterio 2: Precio

El precio se establece como criterio automático con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato para realizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta tiene mejor relación calidad-precio, estableciéndose ésta en función del precio ofertado, con una puntuación mediante una fórmula lineal de forma que se reparten todos los puntos asignados al criterio precio, y en la que las pequeñas diferencias de precio no impliquen grandes diferencias de puntuación.

- Criterio 3: Mejoras de la calidad de la obra.

Se establece la mejora que supone la realización de:

- La instalación y utilización durante la duración de la obra de un alumbrado provisional que mejore la funcionalidad del espacio urbano asegurando una iluminación nocturna suficiente.

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL "PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS"

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"

6/7



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Criterio 4: Mejoras en la asistencia por parte del contratista

Se establece la mejora que supone prolongar el tiempo de garantía que implica que el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse lo que supone prolongar su vida útil.

14 VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

SI se prevé que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos.

La presente obra será objeto de subvención por parte del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2020-2023 (PLANIFICA), tal y como quedó incluido en la relación de obras del Plan PLANIFICA del BOP N.º 245 de 24/12/2020, con n.º de obra 26.

Vº. Bº. DEL CONCEJAL DE URBANISMO
ADRIÁN SANTOS PÉREZ NAVARRO

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTUDIOS PROYECTOS Y VIARIO
ASUNCIÓN MUÑOZ AMBIT

EPIU2020000001 – CONTRATO DE OBRAS DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA RAMÓN Y CAJAL Y CANALEJAS”

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”

7/7